



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Afganistán

Adición

Opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado parte examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas del Afganistán, presentadas por escrito, a las recomendaciones formuladas por los países participantes en la presentación del informe del EPU

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
1.	Suscribir (Francia) y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia, Argentina, República Checa) y establecer el mecanismo nacional de prevención previsto (República Checa).	Se prevé iniciar en breve la consulta interministerial sobre la suscripción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
2.	Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina); suscribir y ratificar todos los protocolos facultativos de los pactos y las convenciones internacionales de las Naciones Unidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos protegidos en los acuerdos (España).	La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ya fue sometida a consideración a nivel interministerial y actualmente está siendo examinada en el Parlamento. Dada la creciente capacidad de presentación de informes sobre tratados internacionales de derechos humanos y de aplicación de estos que tiene el Gobierno del Afganistán, en el futuro cercano se iniciarán consultas encaminadas a determinar la posibilidad de adhesión a otras convenciones y a otros protocolos facultativos mencionados en la recomendación.
3.	Modificar la Ley sobre el estatuto personal de los chiítas en consonancia con sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos en aras del respeto de dichos derechos de todos los afganos, incluidas las mujeres, en igualdad de condiciones (Canadá).	La Ley sobre el estatuto personal de los chiítas se ha reexaminado a la luz de la Constitución del Afganistán y de las inquietudes de la comunidad internacional, y se ha adaptado para responder a las obligaciones contraídas por el país en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos. Sin embargo, si en el proceso de aplicación se descubrieran inconsistencias entre los compromisos nacionales e internacionales del Afganistán, se recurrirá a enmiendas.
4.	Revisar y modificar las diferentes leyes penales que impiden a los periodistas desempeñar su labor fundamental en condiciones de seguridad e independencia plenas (Bélgica).	La legislación penal no contiene disposiciones en virtud de las cuales se pueda impedir a los periodistas desempeñar su trabajo, en condiciones de seguridad e independencia plenas, excepto en casos en que puedan provocar hostilidad pública y desorden en el país.
5.	Modificar cualquier artículo de la Ley sobre el estatuto personal que no se ajuste a las obligaciones internacionales del Afganistán o sea contrario a la protección constitucional en materia de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer (Nueva Zelanda).	El estatuto personal de los chiítas se ha reexaminado a la luz de la Constitución del Afganistán y de las inquietudes de la comunidad internacional, y se ha adaptado para responder a las obligaciones contraídas por el país en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos. Sin embargo, si en el proceso de aplicación se descubrieran inconsistencias entre los compromisos nacionales e internacionales del Afganistán, se recurrirá a enmiendas.

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
6.	Recabar la participación del Ministerio de Derechos de la Mujer y las organizaciones de derechos de la mujer en el proceso legislativo (Países Bajos).	<p>Aceptable</p> <p>El Ministerio de Asuntos de la Mujer y las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer ya han comenzado a participar en el proceso legislativo. Un ejemplo de esto es la participación del Ministerio en la promulgación de la Ley sobre eliminación de la violencia contra la mujer.</p>
7.	Adoptar medidas oportunas y eficaces para incorporar adecuadamente en el marco legal nacional las normas y las convenciones internacionales ratificadas por el Afganistán en relación con los derechos de la mujer, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Dinamarca).	<p>Aceptable</p> <p>En consideración de las obligaciones contraídas por el Afganistán en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Gobierno ya ha adoptado medidas con los fines indicados; en particular, ha adoptado la Ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.</p>
8.	Adoptar medidas para asegurar que el nombramiento de los miembros de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos sea equitativo y verdaderamente representativo, y proteger a la Comisión de injerencias políticas indebidas (Finlandia).	<p>Aceptable</p> <p>Según el actual reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos del Afganistán, el nombramiento de nueve miembros de la Comisión exige, antes de la aprobación del Presidente, un examen del Consejo Asesor Presidencial Especial sobre la designación de funcionarios de alto nivel, que se encarga de velar por que estos sean representativos.</p> <p>La Constitución y la Carta de la Comisión la protegen de toda injerencia política indebida.</p>
9.	Dar más visibilidad a la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y aumentar sus recursos humanos y técnicos para que desempeñe eficazmente su labor (España).	La Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos ya desempeña un papel importante en el país y el Gobierno está considerando la posibilidad de incorporar su presupuesto en el presupuesto público.
10.	Intensificar su apoyo a la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y la recientemente creada Dependencia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, especialmente en la determinación de los abusos de los derechos humanos cometidos en el pasado (República Checa).	<p>Aceptable</p> <p>El Gobierno ya ha tomado medidas con los fines indicados.</p>
11.	Redoblar sus esfuerzos para que los órganos del Estado funcionen de forma imparcial y eficaz en los planos nacional y local, incluida la lucha contra la corrupción (Suiza).	<p>Aceptable</p> <p>La lucha contra la corrupción es una de las mayores prioridades del Gobierno del Afganistán. Se están desplegando esfuerzos para fortalecer los órganos estatales, de tal modo que puedan hacer frente eficazmente a la corrupción. La Comisión Independiente de Reforma Administrativa y Servicio Público ha tomado medidas con los fines indicados.</p> <p>Además, el Afganistán ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, como corolario,</p>

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
		creó una oficina de alto nivel para el control de la aplicación de la estrategia contra la corrupción.
12.	Fomentar una auténtica cultura de los derechos humanos en consonancia con las particularidades nacionales y regionales, así como con el contexto cultural, histórico y religioso (República Islámica del Irán)	La Constitución del Afganistán ya refleja el espíritu de la recomendación.
13.	Incluir a la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en el desarrollo de procesos legislativos y de adopción de decisiones, mediante un proceso de consultas institucionalizado (Noruega).	Aceptable El Gobierno ha facilitado la participación de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en los procesos legislativo y de adopción de decisiones. Las instituciones de la sociedad civil que realizan actividades en el área de los derechos humanos han hecho una importante contribución a la integración de los conceptos de derechos humanos en la adopción y enmienda de leyes nacionales en los últimos ocho años
14.	Presentar su primer informe periódico sin más demora y aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las demás convenciones internacionales de derechos humanos en las que el Afganistán sea parte (Islandia).	Aceptable El 1º de agosto de 2009 comenzaron las actividades preliminares de elaboración del informe inicial del Afganistán a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y se prevé que el informe esté concluido en julio de 2010.
15.	Presentar sus informes retrasados al Comité contra la Tortura (República Checa).	Aceptable En vista de la creciente capacidad de presentación de informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos que tiene el Gobierno, la elaboración y presentación de los informes retrasados del Afganistán al Comité contra la Tortura está siendo considerada por el Gobierno.
16.	Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia).	El Gobierno del Afganistán ya ha colaborado con titulares de procedimientos especiales y lo seguirá haciendo en el futuro, conforme a los acuerdos concertados con ellos.
17.	Establecer un mecanismo ágil y eficiente para responder a las solicitudes de información de los procedimientos especiales en sus comunicaciones (denuncias y llamamientos urgentes) y asignar los medios necesarios para proteger a las personas y los grupos a que se haga referencia en esas comunicaciones (Argentina).	El Gobierno ya ha tomado medidas con el propósito de aplicar lo recomendado y seguirá desplegando esfuerzos con tal fin.
18.	Intensificar sus esfuerzos por promover la igualdad entre los géneros en consonancia con las obligaciones del Afganistán en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las	Aceptable La igualdad de derechos de hombres y mujeres está consagrada en la Constitución y el Afganistán está decidido a cumplir las obligaciones que supone la

Número	Recomendaciones	Respuesta
	formas de discriminación contra la mujer, en particular mediante el examen y la derogación de las leyes, las costumbres y las prácticas que discriminen a las mujeres y las niñas, poniendo a disposición de las víctimas de la discriminación y la violencia recursos jurídicos eficaces y promoviendo activamente la participación de las mujeres y las niñas en diferentes esferas como la educación, el trabajo y la vida política (México).	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ha iniciado actividades y tomado medidas con respecto a su aplicación a nivel nacional y seguirá ejecutando actividades con tal objeto. El Gobierno ha facilitado la extensa y activa participación de las mujeres en las esferas social, económica y cultural y en la educación.
19.	Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos humanos de los habitantes de las zonas rurales, donde el derecho consuetudinario sigue obstaculizando el respeto de los derechos humanos fundamentales, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños (Japón).	Aceptable El Ministerio de Justicia ejecuta una serie de programas, en particular el programa de administración de justicia en los distritos, con el propósito de contribuir a la protección de los derechos humanos básicos de las mujeres y los niños en las zonas rurales. Además, se están tomando medidas para establecer vínculos entre el sistema judicial formal y el sistema oficioso, a fin de que la actuación de las jorgas locales se enmarque en las leyes del país.
20.	Clausurar las cárceles clandestinas e ilegales, examinar las condiciones en todas las cárceles y los lugares de detención, con el fin de asegurarse de que cumplan las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y ofrecer garantías procesales efectivas contra la detención arbitraria (República Checa).	Aceptable El Afganistán está decidido a aplicar las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos de las que es parte. Los Ministerios del Interior y Justicia son las entidades encargadas de la clausura de las cárceles clandestinas e ilegales y el examen de las condiciones de todas las cárceles y centros de detención y están tomando medidas con tales fines.
21.	Adoptar todas las medidas posibles para impedir que los talibanes recluten a niños y utilicen a niños combatientes (Hungría).	En lo que respecta al Gobierno, las leyes y normas sobre el servicio militar prohíben el reclutamiento de menores de 18 años. El Gobierno ha tomado serias medidas de supervisión y protección al respecto, en particular por intermedio del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales, Mártires y Discapacitados; entre otras cosas, se ha creado la red de protección del niño, integrada por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y destinada a evitar la explotación, el abuso y la violencia contra los niños y responder a ellos, como también velar por la protección de todos los niños en el Afganistán. El Gobierno del Afganistán denuncia el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos.
22.	Redoblar los esfuerzos, incluida la estrecha colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otras partes pertinentes, para poner fin al reclutamiento y la utilización de	Aceptable El Gobierno ha hecho serios esfuerzos por poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por cualquiera de las partes involucradas en conflictos en el país, propósito

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
	niños por todas las partes involucradas en conflictos en el país (Malasia).	con el cual ha colaborado con varias organizaciones internacionales, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Comité ha indicado que tomará medidas para disuadir a los grupos armados en conflicto del reclutamiento y la utilización de niños en conflictos.
23.	Empezar a aplicar el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación (Noruega).	El Gobierno adoptó el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación en el año 2005, le ha otorgado particular prioridad a su aplicación y ha tomado medidas con tal fin, pese a lo cual y debido a la inestabilidad, la inseguridad y la falta de la capacidad institucional del país, el Gobierno considera que la puesta en práctica del Plan será un proceso de largo alcance.
24.	Redoblar sus esfuerzos por aplicar plenamente lo antes posible el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación, aprobado en 2005 (México).	El Gobierno adoptó el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación, de 2005, le ha otorgado particular importancia a su aplicación y ha tomado medidas con tal fin, pese a lo cual y debido a la inestabilidad, la inseguridad y la falta de la capacidad institucional del país, el Gobierno considera que la puesta en práctica del Plan será un proceso de largo alcance.
25.	Continuar el proceso de la justicia de transición (Países Bajos).	El Gobierno adoptó el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación, de 2005, le ha otorgado particular importancia a su aplicación y ha tomado medidas con tal fin, pese a lo cual y debido a la inestabilidad, la inseguridad y la falta de la capacidad institucional del país, el Gobierno considera que la puesta en práctica del Plan será un proceso de largo alcance.
26.	Fortalecer y consolidar la ejecución del programa de justicia de transición (Marruecos).	El Gobierno adoptó el Plan de acción sobre la paz, la justicia y la reconciliación, de 2005, le ha otorgado particular importancia a su aplicación y ha tomado medidas con tal fin, pese a lo cual y debido a la inestabilidad, la inseguridad y la falta de la capacidad institucional del país, el Gobierno considera que la puesta en práctica del Plan será un proceso de largo alcance.
27.	Incorporar los derechos humanos y la justicia de transición en cualquier negociación de reconciliación nacional que se celebre en el futuro (República Checa).	Los principios básicos de derechos humanos y justicia están consagrados en la Constitución, por lo que el Gobierno del Afganistán ha anunciado que la aceptación de este instrumento es el prerrequisito más importante para toda negociación y todo programa de reconciliación conjunto con los grupos armados de oposición.
28.	Establecer mecanismos independientes para nombrar y destituir a los jueces y sancionar la corrupción entre estos, redoblar los esfuerzos por protegerlos de los ataques de los insurgentes y aumentar los sueldos de los jueces, los fiscales y los miembros del Ministerio de Justicia (Estados Unidos).	Aceptable La Corte Suprema y el Ministerio de Justicia ya han tomado medidas con los fines indicados.

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
29.	Aplicar con determinación diferentes medidas para reformar y fortalecer el sistema judicial existente (Turquía).	Aceptable El sistema judicial está aplicando estrategias y programas con el fin de reformarlo.
30.	Promulgar con efecto inmediato la nueva Ley de los medios de comunicación aprobada por la Cámara Baja del Parlamento (Noruega).	Aceptable La nueva Ley de medios de comunicación del Afganistán ya ha sido promulgada y se publicó con fecha 6 de julio de 2009.
31.	Promulgar rápidamente su nueva Ley de los medios de comunicación (Canadá).	Aceptable La nueva Ley de medios de comunicación del Afganistán ya ha sido promulgada y se publicó con fecha 6 de julio de 2009.
32.	Promulgar con efecto inmediato la nueva Ley de los medios de comunicación, que podría contribuir a promover y proteger la libertad de expresión (Reino Unido).	Aceptable La nueva Ley de medios de comunicación del Afganistán ya ha sido promulgada y se publicó con fecha 6 de julio de 2009.
33.	Adoptar las medidas necesarias para proteger a los periodistas de la intimidación, la violencia, la censura y las condenas abusivas, y promulgar y aplicar la nueva Ley de los medios de comunicación aprobada por el Parlamento (Francia).	Aceptable La nueva Ley de los medios de comunicación, que ya fue promulgada y publicada, protege a los periodistas contra la intimidación, la violencia, la censura y las condenas abusivas.
34.	Promulgar una ley de los medios de comunicación, de conformidad con sus obligaciones internacionales de derechos humanos, seguir profesionalizando su poder judicial, impartir justicia en los casos de asesinato de periodistas y velar por que las fuerzas de seguridad y los tribunales penales no sancionen a los periodistas por presentar información controvertida; en esos casos, se espera que el Presidente Karzai ejerza su derecho de indulto (Estados Unidos).	Nuestra respuesta a la recomendación se divide en los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de los medios de comunicación ya fue promulgada; • Se están formulando planes con el objeto de seguir profesionalizando al poder judicial; • El Gobierno ha tratado seriamente de que se haga justicia en los casos de asesinatos de periodistas; • La Ley de los medios de comunicación y otras leyes garantizan el derecho de los periodistas a informar en la medida que su actuación no provoque hostilidad pública ni desorden en el país. El Presidente Karzai ha recurrido ampliamente al derecho constitucional a conceder un indulto en varios casos relacionados con periodistas.
35.	Fortalecer las salvaguardias del ejercicio de la libertad de expresión y aprobar legislación para proteger la diversidad de los medios de comunicación (Países Bajos).	Aceptable
36.	Adoptar medidas amplias y oportunas en aras de la independencia de los medios de comunicación,	Aceptable

<i>Número</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Respuesta</i>
	que funcionen al margen de cualquier intimidación y represión, en particular mediante la aplicación adecuada de la Ley de los medios de comunicación aprobada en el otoño de 2008 (Dinamarca).	Se están adoptando medidas para velar por la adecuada aplicación de la nueva Ley de los medios de comunicación, garante de la independencia de dichos medios, que no pueden ser objeto de intimidación ni represión.
37.	Preparar, como cuestión prioritaria, un sistema transparente y bien administrado de normas para verificar la elegibilidad de los candidatos, junto con la evaluación del proceso de desarme y el fortalecimiento de la capacidad del Comité de Reclamaciones Electorales (República Checa).	Aceptable El Gobierno ya ha tomado medidas y seguirá haciéndolo en este contexto.
